CÓMO UTILIZAR

Las Regulaciones de Materiales Peligrosos CFR 49 Partes 100 a 185



Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América Administración de la Seguridad de Oleoductos y Materiales Peligrosos

INDICE DE CONTENIDO

refacio	1
nformación/Recomendaciones	1
Estructura del Código de Regulaciones Federales	2
Perfil Básico	2
Diagrama Piramidal	3
Reglas de Construcción	3
Ejercicios	4
Ejercicio 1: Partes	4
Ejercicio 2: Localizando Números de Referencia	5
Ejercicio 3: Sugerencias para el Marcado con Lengüetas	6
Ejercicio 4: Como encontrar una Sección Específica	8
Ejercicio 5: Comunicando el Peligro	9
Referencias Utilizadas Frecuentemente	10
Clases de Peligro	11
Tabla de Materiales Peligrosos	12
Tabla de Materiales Peligrosos – Resumen	13
Pruebe sus Conocimientos de las HMR	15
Pruebe sus conocimientos de las HMR – Respuestas	16
Recursos para Capacitación (Cursos y Materiales)	17
Glosario de Términos y Acrónimos	18

Nota: Esta publicación fue preparada como un apoyo de la capacitación para el uso apropiado de las Regulaciones de Materiales Peligrosos (HMR por sus siglas en inglés) y no deberá utilizarse para determinar el cumplimiento de las HMR. La reproducción y la distribución se permiten sin ninguna autorización adicional del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.

PREFACIO

Las Regulaciones de Materiales Peligrosos (HMR por sus siglas en inglés) son expedidas por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) y gobiernan el transporte de materiales peligrosos en el comercio interestatal, a través de varios estados y en el comercio internacional.

La meta principal de las HMR es la seguridad de la población y de aquéllos cuya ocupación involucra la preparación de materiales peligrosos para su transporte o para efectuar su transporte. A fin de minimizar los riesgos, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, ha expedido requerimientos específicos para los embarques de materiales peligrosos durante su transporte. Las HMR están divididas en cuatro áreas generales:

- Identificación y clasificación de materiales peligrosos;
- Comunicación del peligro;

[Documentos de embarque, marcas, etiquetas y carteles son utilizados para comunicar el peligro de los materiales a los que responden a las emergencias, así como a aquéllos que manejan materiales peligrosos en forma rutinaria];

- Requisitos de embalaje; y
- Reglas operacionales.

Se requiere una comprensión básica de las HMR para el cumplimiento de las mismas. El texto de trabajo está diseñado para ayudarlo con el primer paso—aprender a encontrar las partes específicas, las subpartes y las referencias dentro de las HMR.

Si usted no está muy seguro de que las HMR están dirigidas a usted y/a su negocio u ocupación, conteste las preguntas de la página 15. Compare sus respuestas con las que se encuentran en la página 16.

Después de completar este texto de trabajo, se sugiere que obtenga capacitación adicional más avanzada. Las fuentes sugeridas para la obtención de materiales y capacitación se enlistan en la página 17.

INFORMACION/RECOMENDACIONES

Información

El USDOT expide la mayoría de las regulaciones de "Transportation" en el Título 49 — Transportación, Código de Regulaciones Federales (49 CFR). Las Regulaciones de Materiales Peligrosos, se encuentran en el volumen que contiene las Partes de la 100 a la 185 y gobiernan el transporte de los materiales peligrosos en todos los modos de transporte — por aire, carretera, ferrocarril y por vías acuáticas.

El Código de Regulaciones Federales (CFR) tiene la fuerza de la ley. Las regulaciones son expedidas por dependencias Federales a fin de llevar a cabo las responsabilidades impuestas a dichas dependencias por el Congreso.

Objetivos

Una vez llenado este texto de trabajo, usted tendrá la facilidad de:

- Localizar partes, sub partes, secciones y referencias dentro de las HMR;
- Localizar y marcar con lengüetas secciones de las HMR; y
- Utilizar las HMR para localizar información específica.

Lista de Verificación de Materiales

Para completar este texto de trabajo, usted necesita:

- Un ejemplar de las RMP dentro del 49 CFR Partes 100 a la 185;
- Papel y pluma o lápiz para las notas y ejercicios;
- Aproximadamente 40 lengüetas engomadas; y
- Un marcador de borde recto o una regla.

Recomendaciones

Las HMR **deben** utilizarse para determinar los requerimientos para embarcar materiales peligrosos y deberá dársele el trato de un libro técnico o de referencia. Léalo cuidadosamente y siempre acuda a otras secciones que hayan sido referenciadas. Cuando se requiera determinar el cumplimiento, **siempre** utilice la edición más reciente de las HMR y cualquier Aviso del Registro Federal expedido desde la fecha de publicación. Se recomienda que marque con lengüetas su ejemplar del 49 CFR Partes 100 a 185. Una guía de recomendaciones para el marcado con lengüetas en está en las páginas 6-7 de esta publicación.

ESTRUCTURA DEL CODIGO DE REGULACIONES FEDERALES

Perfil Básico

El Código de Regulaciones Federales sigue el mismo perfil básico utilizado por la mayoría del material escrito. Los encabezados siguen un orden descendente como se muestra abajo:

Título: Título 49 – Transportación

SUBTITULO: SUBTITULO B-OTRAS REGULACIONES RELACIONADAS A

LA TRANSPORTACIÓN:

CAPITULO: CAPITULO I – Administración de Investigación y Programas

Especiales, Departamento de Transporte

SUBCAPITULO: SUBCAPITULO C – REGULACIONES DE MATERIALES

PELIGROSOS

Parte: Parte 172 – Tablas de materiales peligrosos y regulaciones para las

comunicaciones de los materiales peligrosos, información relativa a

la respuesta de emergencia y requerimientos de capacitación.

Sub parte* Subparte D – Marcado

 Sección*
 172.301

 Párrafo*
 172.301(a)

 Sub Párrafo
 172.301(a)(1)

 Sub-sub párrafo*
 172.301(a)(1)(i)

Vaya a la página 1 del 49 CFR Partes 100 a 185. Observe el título del borde superior de la página:

Título 49 – Transportación

Las Partes contenidas en este volumen se señalan entre paréntesis:

(Este libro contiene las Partes 100 a 185)

El SUBTITULO y el CAPITULO también están enlistados:

Parte

SUBTITULO B – OTRAS REGULACIONES RELACIONADAS A LA TRANSPORTACION:

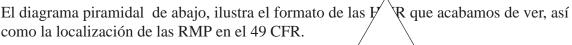
Ahora localice el índice del CAPITULO I:

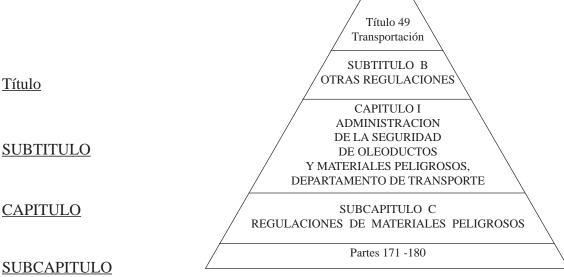
CAPITULO I – ADMINISTRACION DE INVESTIGACION Y PROGRAMAS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

^{*}Listado bajo Partes, cuando sea necesario, en orden descendente.

Observe que el SUBCAPITULO C contiene las Regulaciones de Materiales Peligrosos (HMR).

Diagrama Piramidal





Partes

Reglas de Construcción, § 171.9

A menos que específicamente se indique de otra manera:

- Las palabras en singular, incluyen el plural;
- Las palabras en plural, incluyen el singular;
- Las palabras indicando género masculino, incluyen el femenino;
- "debe" significa requerido;
- "puede" significa requerido;
- "debería" significa recomendado, pero no requerido;
- "podría" significa permitido, pero no requerido;
- "incluyendo" significa incluyendo, pero no limitado a; y
- "ninguna persona podría" significa que ninguna persona es requerida, autorizada, o se le permite que...

EJERCICIO 1: PARTES

En el 49 CFR, Partes 100-185, localice el índice del CAPITULO I y lea los encabezados en los SUBCAPITULOS A, B y C.

Llene los espacios vacíos designando la Parte donde cada asunto es mencionado en las RMP.

Parte (Número)	Encabezado
	Transporte por avión
	Transporte por ferrocarril
	Transporte por barco
	Transporte por carreteras públicas
	Información general, regulaciones y definiciones
	Tablas de materiales peligrosos, disposiciones especiales, comunicaciones de materiales peligrosos, información para respuesta de emergencia y requerimientos de capacitación
	Remitentes/embarcadores – Requisitos generales para los embarques y sus embalajes.
	Especificaciones para los embalajes
	Especificaciones para los carrotanques
	Calificación y mantenimiento continuo de los embalajes

EJERCICIO 2: PARA ENCONTRAR NUMEROS DE REFERENCIA

Números de Referencia del CFR. Los números en Negrita guiándolo a las secciones, están en el extremo superior en las esquinas de las páginas de las HMR. Estos números de referencia tienen la misma localización y propósito que las palabras de un localizador de un diccionario en la parte superior de sus páginas. Así, el número en la parte superior izquierda, es el número de referencia del CFR que comienza en esa página. El número en la parte superior derecha de la página de en frente, es el número de referencia para el número de referencia último del CFR en esa página.

Es importante utilizar estos números de referencia más que la numeración de las páginas para localizar y encontrar información de las HMR. Los números de página en el 49 CFR cambian frecuentemente debido a revisiones, adiciones, cancelaciones y la reimpresión anual del CFR.

Diríjase al Subcapítulo C, el comienzo de las HMR.

Subcapítulo C – Regulaciones de Materiales Peligrosos Parte 171 – INFORMACION GENERAL, REGULACIONES Y DEFINICIONES.

Use los números de referencia de la parte superior de las HMR. Fijese que la Parte 171 comienza con una tabla de contenido. La tabla de contenido enlista los encabezados dentro de la Parte 171 por números de sección, no por número de página.

Estudie las secciones de la Parte 171. Note los números de Parte y de Sección en Negrita en la parte superior de cada página; estos números lo llevarán a la sección que comienza o termina la página.

§ 171.1

Sección

49 CFR Cap. 1 (Edición del 10-01)

Subcapítulo C – Regulaciones de Materiales Peligrosos

Parte 171 – GENERAL INFORMACIÓN, REGULACIONES Y DEFINICIONES

171.1	Propósito y alcance.
171.2	Requerimientos generales.
171.3	Residuos peligrosos.
171.4	Contaminantes marinos.
171.6	Números de control bajo el
	Acta de Reducción de Trámites.
171.7	Material de Referencia.
171.8	Definiciones y abreviaturas.
171.9	Reglas de construcción.
171.10	Unidades de medición.
171.11	Utilización de las Instrucciones
	Técnicas de la OACI.
171.12	Embarques de importación y de
	exportación.
171.12a	Embarques y embalajes canadienses.

- (4) El uso de términos y símbolos prescritos en este subcapítulo para el marcado, etiquetado, colocación de carteles, y la descripción de los materiales peligrosos y embalajes utilizados en su transporte.
- (b) Cualquier persona que bajo contrato con cualquier departamento, dependencia, agencia, o instrumentación de alguna rama de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial del Gobierno Federal, que transporte o causa que sea transportado o embarcado un material peligroso o que fabrique, manufacture, marque, mantenga, reacondicione, repare o pruebe un empaque o contenedor que esté representado, marcado, certificado o vendido por dicha persona como calificado para su uso en el transporte de un material peligroso, estará sujeta a, y cumplirá con todas las disposiciones de la ley Federal de transporte de materiales peligrosos así como a todas las órdenes y regulaciones emitidas bajo la misma así como todas las otras regulaciones sustantivas y de procedimiento.

EJERCICIO 3: SUGERENCIAS PARA EL MARCADO CON LENGUETAS DE LAS REGULACIONES DE MATERIALES PELIGROSOS (HMR)

Asunto	Referencia	Lengüeta Sugerida
General		
	T 40	
Exenciones, Prelaciones, Registros	Parte 107	107
Definiciones/Abreviaturas	171.8	DEF
Tabla de Materiales Peligrosos Apéndice A (Substancias Peligrosas)	172.101 Apéndice A	HMT AP A
Apéndice B (Contaminantes Marítimos)	Apéndice B	AP B
Disposiciones Especiales	172.102	SP PR
Documentos de Embarque	172.200	SHP PAP
Certificación	172.204	CERT
Manifiesto de Residuos Peligrosos	172.205	MANFST
Marcado	172.300	MRK
Etiquetado	172.400	LBL
Colocación de Carteles	172.500	PLAC
Información de Respuesta de Emergencia	172.600	ERI
Capacitación Clases y Definiciones	172.700 173.2	TRNG CLASS
Tabla de Precedencia	173.2a	PRE TBL
Excepción en el Empaque de Residuos Peligrosos	173.12	LAB PK
Requerimientos Generales de Empaque	173.24	GEN PKG
Requisitos Adicionales de Empaque-No a Granel	173.24a	NB
Requisitos Adicionales de Empaque – A Granel	173.24b	BULK
Reutilización de Embalajes	173.28	PKG REUSE
Embalajes vacíos	173.29	MT PKG
Embalajes Específicos		
Embalajes – No a Granel	Parte 173, Subparte E	NB
Embalajes a Granel	Parte 173, Subparte F	BULK
Definiciones por Clase de Peligro/Divisio	nes/Grupos de Empa	ane
Clase 1 (Explosivos)	173.50	CL 1
Clase 2 (Gases)	173.115/116	CL 2
		CL 2 CL 3
Clase 3 (Líquidos Inflamables/Combustibles)	173.120/121	
Clase 4 (Sólidos Inflamables, Combustibles	173.124/125	CL 4
Espontáneos, Peligrosos Cuando Húmedo)	450 405/400/400	GY #
Clase 5 (Oxidantes, Peróxidos Orgánicos)	173.127/128/129	CL 5
Clase 6 (Materiales Venenosos	173.132/133/134	CL 6
Substancias Infecciosas)		
Clase 7 (Materiales Radioactivos)	173.403	CL 7
Clase 8 (Materiales Corrosivos)	173.136/137	CL 8
Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)	173.140/141	CL 9
Otros Materiales Regulados	173.144/145	ORM
Olfob Matteriales Regulation	1,3.111/113	OIUII

EJERCICIO 3: SUGERENCIAS PARA EL MARCADO CON LENGUETAS DE LAS REGULACIONES DE MATERIALES PELIGROSOS (HMR) Continuación

Asunto	Referencia	Lengüeta Sugerida
Emanaia		
Excepciones		
Clase 2 (Gases)	173.306/307	CL 2 EXC
Clase 3 (Inflamable/Combustible Líquido)	173.150	CL 3 EXC
Clase 4 (Sólidos Inflamables)	173.151	CL 4 EXC
Clase 5 (Oxidantes, Peróxidos Orgánicos)	173.152	CL 5 EXC
Clase 6.1 (Materiales Venenosos)	173.153	DIV 6.1 EXC
Clase 8 (Materiales Corrosivos)	173.154	CL 8 EXC
Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)	173.155	CL 9 EXC
Otros Materiales Regulados	173.156	OMR-D EXC
Requisitos del Transportista		
Ferrocarril	PARTE 174	RAIL
Avión	PARTE 175	AIR
Barco	PARTE 176	VES
Carretera	PARTE 177	HWY
Especificaciones de Embalajes		
Propósito y Alcance	178.1	Scope
Aplicación y Responsabilidad	178.2	Арр
Especificaciones/Receptáculos Internos	178.33	Inner
Especificaciones para Cilindros	178.35	
•	178.245	Cyl PT
Especificaciones para Tanques Portátiles	178.243	PI
Especificaciones para Tanques de Carga - MC331	170 227	221
	178.337	331
- 338 DOTAG	178.338	338
- DOT406	178.346	406
- DOT407	178.347	407
- DOT412	178.348	412
Empaques para la Clase 7	178.350	RAM
Embalajes NB Orientados al Rendimiento	178.500	POP
Pruebas – Embalajes NB	178.600	NBTest
Recipientes Intermedios a Granel Stds.	178.700	IBCs
Pruebas a los RIG	178.800	IBCTest

EJERCICIO 4: PARA ENCONTRAR UNA SECCION ESPECIFICA

A. Encuentre la definición de una clase de peligro, por ejemplo: Clase 1 – Explosivos.

- Comience buscando en la § 171.8
- La § 171.8 le llevará a la § 173.50
- Utilice los números de referencia en la parte superior de las páginas de las HMR para localizar "§ 173.50 Clase 1 – Definiciones"
- Lea la definición

B. Encuentre una referencia específica, tal como "§ 172.201(a)(1)(iii)"

- Utilice los números de referencia en la parte superior de la página de las HMR para encontrar el número más cercano a § 172.201.
- Siga el proceso paso a paso, tal como se ilustra debajo:

§ 172.201

1. Busque en la parte superior de las páginas del 49CFR el número resaltado (§ 172.201). Los tres primeros números indican la Parte (172).

§ 172.201 Registros Generales

- 2. El título de la § 172.201 es "Registros Generales."
- (a) *Contenido*. Cuando se requiere la descripción de un material peligroso para ser incluido en un documento de embarque, dicha descripción debe estar conforme a los siguientes requisitos:
- (1) Cuando un material peligroso o un material no sujeto a los requisitos de este subcapítulo estén descritos en el mismo documento de embarque, los registros de la descripción del material requerido por la § 172.202 y aquellos registros adicionales que pudieran requerirse por la §172.203:
 - (i)Deben registrarse primero, o
- (ii) Deben registrarse en un color que claramente contraste con cualquier descripción en el documento de embarque de un material no sujeto a los requisitos de este subcapítulo, excepto que una descripción en una reproducción de un documento de embarque pueda ser resaltada, en lugar de impresa, en un color contrastante (los requisitos de este párrafo son aplicables sólamente a la descripción básica requerida por la § 172.202(a)(1) y (2) y (3), o
- (iii) Deben ser identificadas por el registro de una "X" colocada antes del nombre propio para embarque en una columna titulada "MP" . (La "X" puede reemplazarse por "RQ" si así es apropiado.)
- (2) La descripción requerida de un embarque en un documento de embarque y todas sus copias utilizadas para el propósito del mismo, deben ser legibles e impresas (manual o mecánicamente) en el idioma inglés.

- 3. El párrafo "(a)" el primer párrafo bajo Registros Generales concierne al contenido del documento de embarque. § 172.201(a)
- 4. El subpárrafo Hay cuatro subpárrafos bajo el párrafo (a). § 172.201(a)(1)-(4)
- 5. El subpárrafo § 172.201(a)(1) tiene tres sub párrafos: (i)-(iii).

- 7. "X" es la respuesta correcta.

EJERCICIO 5: COMUNICANDO EL PELIGRO

El nombre correcto del embarque, la clase de riesgo o división, grupo de empaque, marcaciones, etiquetas y carteles, comunican el peligro de un material. Para localizar el nombre correcto del embarque y requisitos de transportación de un material peligroso, busque en la Tabla de Materiales Peligrosos (HMT) en la Parte 172. La Tabla de Materiales Peligrosos es la columna vertebral de las regulaciones.

Use la **tabla de contenido** al principio de la Parte 172, para completar el ejercicio de abajo. Llene los espacios vacíos.

Subparte	Encabezado		Sección	_
A	General		172.1-172.3	
В	Tabla de Materiales Peligrosos*			
В			172.102	
	Documentos de Embarque		172.200-172.205	
D			172.300-172.338	
E	Etiquetado		172.400	
F	Colocación de Carteles		172.500-172.560	
G	Emergencia I	nformación	172.600-172.604	
APENDICE Apéndice A,				_
Apéndice B	a § 172.101- a PARTE 172-			

*incluye: Apéndice A- Substancias Peligrosas Apéndice B- Contaminantes Marítimos

REFERENCIAS UTILIZADAS MÁS FRECUENTEMENTE

Parte 10	6 Procedimientos para Establecer las Reglas
Parte 10	7 Procedimientos para los Programas de Materiales Peligrosos
	(Excenciones, Prelaciones, Designaciones de Aprobación y Agencias Certificadoras, Vigilancia y Registro)
Parte 17	1 Información General, Regulaciones y Definiciones
• 171.8	Definiciones y abreviaturas
• 171.9	Reglas de construcción
• 171.1	Utilización de las Instrucciones Técnicas de la OACI
• 171.1	Embarques de importación y exportación
• 171.1	Embarques y embalajes canadienses
• 171.1	5/16 Incidentes de Materiales Peligrosos – notificación/reporte
Parte 17	Tabla de Materiales Peligrosos, Disposiciones Especiales, Comunicaciones
	de Materiales Peligrosos, Información de Respuesta de Emergencia y
Requ	sitos de Capacitación
• 172.1	Propósito y alcance
• 172.1	Tabla de Materiales Peligrosos
• 172.1	Disposiciones Especiales
• 172.2	00 Documentos de Embarque – Aplicabilidad
• 172.3	00 Marcado – Aplicabilidad
• 172.4	Requerimientos generales de etiquetado
• 172.5	00 Carteles – Aplicabilidad
• 172.6	Información de respuesta de emergencia
• 172.7	00 Requerimientos de capacitación
Parte 17	
Emba	lajes
• 173.1	Propósito y alcance
• 173.2	Clases e índice de las definiciones de materiales peligrosos
• 173.3	Empaques y excepciones
• 173.4	Excepciones para cantidades limitadas
• 173.5	Operaciones agrícolas
• 173.6	Materiales de excepción comercial
• 173.2	
• 173.2	1
• 173.2	
• 173.2	
• 173.2	
• 173.2	
• 173.2	
• 173.2	
• 173.3	
• 173.3	
	y envases esféricos presurizados

CLASES ESPECIFICAS DE PELIGRO

Referencias

•	173.50	Clase 1	(Explosivos)
•	173.115	Clase 2	(Divisiones 2.1, 2.2, & 2.3) (Gases)
•	173.120	Clase 3	(Líquidos inflamables/Líquidos combustibles)
•	173.124	Clase 4	(Divisiones 4.1, 4.2, y 4.3)
		Div	visión 4.1 (Sólidos inflamables)
		Div	visión 4.2 (Material combustible espontáneo)
		Div	visión 4.3 (Peligroso cuando húmedo)
•	173.127	Clase 5, I	División 5.1 (Oxidantes)
•	173.128	Clase 5, I	División 5.2 (Peróxidos Orgánicos)
•	173.132	Clase 6, I	División 6.1 (Materiales Venenosos)
•	173.134	Clase 6, I	División 6.2 (Substancias Infecciosas)
•	173.403	Clase 7 (Materiales Radioactivos)
•	173.136	Clase 8 (Materiales Corrosivos)
•	173.140	Clase 9 (Materiales Peligrosos Misceláneos)
•	173.144	Otros Mat	teriales Regulados (ORM)

Los Grupos de Empaque se designan en la columna 5 de la Tabla de la § 172.101 e indica el grado de peligro que presenta el material. Los grupos de empaque <u>no son</u> asignados a todas las clases de materiales. El embarcador es el responsable de determinar el grupo de empaque apropiado.

Grupo de Empaque I	PG I	Peligro Grande
Grupo de Empaque II	PG II	Peligro Mediano
Grupo de Empaque III	PG III	Peligro Menor

Si más de un grupo de empaque se indica en un registro, el grupo de empaque para el material peligroso debe ser determinado utilizando los criterios que se encuentran en la Subparte D de la Parte 173.

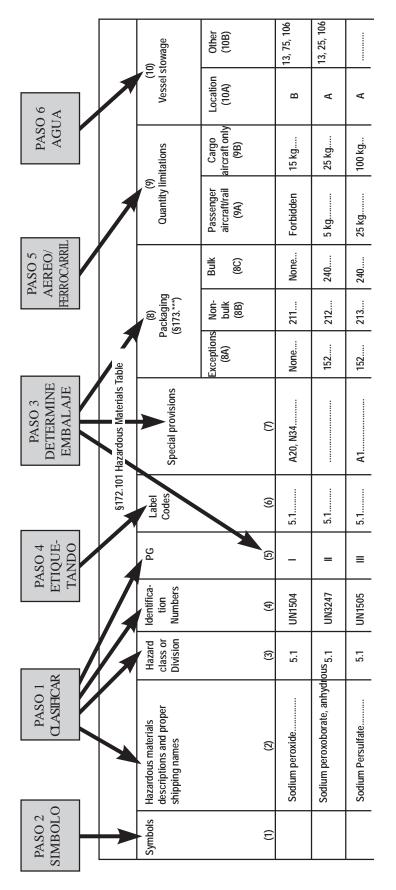
Por ejemplo: Acetonas, líquido, n.e.o.m. está listada en las HMT (Tablas de Materiales Peligrosos) como un material PG I, II y III. El embarcador debe determinar el grupo de empaque para el material aplicando los criterios señalados en § **173.121, Clase 3-Asignación de grupo de empaque.**

Grupo de Empaque	Punto de Encendido Punto de Inicio de Ebullición
------------------	--

I		≤35°C (95°F)
II	<23°C (73°F)	$>35^{\circ}\text{C} (95^{\circ}\text{F})$
III	$\geq 23^{\circ}\text{C}, \leq 60.5^{\circ}\text{C} (141^{\circ}\text{F})$	$>35^{\circ}\text{C} (95^{\circ}\text{F})$

< = menos de; \leq =menos de o igual a; > = mas de; \geq = más de o igual a

Ejemplo de la HMT, § 172.101



PASO	TAREA	COLUMNA PASO DE TMP	PASO	TAREA	COLUMNA DE HMT
1	Determine el nombre propio del embarque*	2	4	Determine las etiquetas	9
	Clase o división de peligro Número de identificación	ω 4 r	5	Determine los límites de las cantidades para embarques aéreos o de ferrocarril	9A & 9B
	orupo de empaque (rg)	C	,	Determine to accominate a de como	
c	D. d. s.	-	0	Determine los requisitos de agua	10A & 10B
7	Determine el simbolo	I	*Nota:	*Nota: Verifique los Apéndices. El material podría también ser una	bién ser una
3	Determine el Embalaje	8		substancia peligrosa (Apéndice A) o un contaminante	inante
	Excepciones	8A		marítimo (Apéndice B).	
	Empaques no a granel	8B			
	Empaques a granel	8C			
	Determine si son aplicables algunas	7			
	disposiciones especiales				

TABLA DE MATERIALES PELIGROSOS – RESUMEN

El proceso de cumplimiento (o de determinar cumplimiento) con las HMR, siempre se centra alrededor de la § 172.101 Tabla de Materiales Peligrosos. Repase la parte 172, Subparte B, §172.101(a)-(k). Una muy breve descripción de este proceso se ofrece a continuación:

Paso Uno: Identifique el material por:

•	Nombre correcto del embarque	(Col. 2)
•	Clase o División del peligro	(Col. 3)
•	Número de Identificación	(Col. 4)
•	Grupo de Empaque, (si es apropiado)	(Col. 5)

RECUERDE, SIEMPRE VERIFIQUE LOS APENDICES PARA LAS HMT (172.101)

Apéndice A – El material peligroso puede ser también una **substancia peligrosa**. Apéndice B – El material peligroso puede ser también un **contaminante marítimo.**

Paso Dos: **Verifique los símbolos** y determine si existe las restricciones (+,A,D,G,I o W) son aplicables. (Col. 1)

Paso Tres: **Determine el Empaque** – Determine el embalaje autorizado para el material seleccionado. (Col. 8A, 8B, 8C)

> **Verifique las Disposiciones Especiales** – Determine si cualquier Disposición Especial es aplicable para el material seleccionado. (Col.7)

Paso Cuatro: Etiquetee el (los) empaque (s) – Determine la (s) etiqueta (s) de advertencia de peligro para el material seleccionado. (Col. 6)

[Nota: El Marcado (§ 172.300) y los Carteles (§ 172.500, como se requiera.)]

Paso Cinco: Verifique las Limitaciones de Flete Aéreo o Ferrocarril –

Determine los límites de embalaje para el transporte por la vía aérea y/o ferrocarril. (Col. 9A, 9B)

Paso Seis: Verifique las Limitaciones de Transporte Acuático –

Determine los requerimientos del barco para el transporte

por vías acuáticas. (Col.10A, 10B)

Requisitos Adicionales

•	172.204	Certificación del remitente
•	172.301/302	Marcado del Empaque
•	172.402	Etiquetado adicional
•	172.504	Colocación de carteles
•	172.602/604	Información de Respuesta de Emergencia y Número Telefónico

13

TABLA DE MATERIALES PELIGROSOS – RESUMEN (Continúa)

Apéndice A: Substancias Peligrosas

- 1. Los materiales peligrosos son también substancias peligrosas cuando:
 - el material está enlistado en el Apéndice A (TMP § 172.101),
 - los límites de concentración están excedidos,

y

• la cantidad contenida **en un empaque,** iguala o excede la cantidad reportable (RQ).

Nota: Los lubricantes y combustibles a base de petróleo no son considerados substancias peligrosas.

2. Lea las notas al pie del Apéndice A; las notas pueden afectar la selección del nombre apropiado para el embarque.

Apéndice B: Contaminantes Marítimos

- 1. Los materiales peligrosos son también un contaminante marítimo cuando:
 - el material esté enlistado en el Apéndice B (TMP) § 172.101),

y

- cuando estén en forma de solución o mezcla, la concentración por peso sea:
 - 10% para los materiales enlistados en el Apéndice B,

0

1% para los materiales identificados como "contaminantes marítimos severos"
 en el Apéndice B.

- 2. Requerimientos específicos para los contaminantes marítimos:
 - son aplicables a todos los Contaminantes Marítimos transportados por barco

y

no son aplicables a embarques de no a granel por ferrocarril, avión o carretera.

PRUEBE SU CONOCIMIENTO DEL RMP

<u>A.</u>	¿Es	tá usted sujeto a las Regulaciones de Materiales Peligrosos	? (HMR)	
			Sí	No
	1.	¿Usted prepara y ofrece y/o transporta cualquier material peligroso en automotor, ferrocarril, avión o barco?		
	2.	¿Usted fabrica, repara o acondiciona contenedores?		
<u>B.</u>	¿Er	ntiende usted el alcance de las Regulaciones de Materiales I	Peligrosos?	(HMR)
			C	F
	1.	Las normas de la industria han sido incorporadas a las regulaciones de materiales peligrosos.		
	2.	Algunas palabras tienen distinto significado cuando se utilizan en conjunción con las HMR.		
	3.	Los embarques aéreos pueden ser transportados de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de la OACI.		
	4.	Los embarques de importación requieren certificación antes de ser aceptados por el transportista inicial.		
	5.	Los embarques pueden moverse a través de los Estados Unidos bajo regulaciones Canadienses.		
	6.	Los incidentes/derrames de materiales peligrosos pueden requerir la inmediata y/o notificación por escrito al USDOT.		

PRUEBE SU CONOCIMIENTO DEL RMP – RESPUESTAS

A. ¿Está usted sujeto al Reglamento de Materiales Peligrosos?

Si usted contestó **Sí** a las preguntas 1 y/o pregunta 2, las Regulaciones de Materiales Peligrosas son aplicables en su caso. Usted debe cumplir con todos los aspectos de las HMR, incluyendo la capacitación de los empleados que trabajan con materiales peligrosos (véase la Subparte H, § 172.700.) También puede ser requerido a registrarse y pagar una cuota al Depto. de Transporte de los Estados Unidos (véase la Subparte G, § 107.601.)

Recomendación: Lea las §§ 171.1 y 171.2 de las HMR para determinar en qué forma

las regulaciones son aplicables a usted.

B. ¿Entiende Usted el Alcance de las HMR?

1. Cierto

Las normas de la industria han sido incorporadas por referencia y tienen la fuerza de la ley. Véase § 171.7.

2. Cierto

Algunas palabras tienen un significado distinto al utilizarse en conjunción con el RMP. Familiarícese con las definiciones en § 171.8 y utilice el Glosario en la página 18 de esta documento.

Cierto

Los embarques aéreos pueden transportarse de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de la OACI. Para mayores detalles, lea la § 171.11.

4. Cierto

Los embarques de importación requieren de certificación anterior a la aceptación por parte del transportista inicial en los Estados Unidos. Véase la § 171.12.

Cierto

Los embarques preparados de acuerdo a las regulaciones TDG de Canadá pueden entrar y/o transitar dentro de los Estados Unidos. Véase la § 171.12 a.

6. Cierto

Los incidentes de materiales peligrosos y/o los derrames que llenen las condiciones descritas en la § 171.15 requieren de notificación al USDOT. Por favor, lea los detalles en las §§ 171.15 y 171.16.

RECURSOS PARA LA CAPACITACION Y ASISTENCIA

- LA OFICINA DE INICIATIVAS Y CAPACITACION DE MATERIALES PELIGROSOS (OHMIT en inglés), una unidad dentro de la Administración de la Seguridad de Oleoductos y Materiales Peligrosos, (PHMSA) una dependencia del USDOT, tiene la responsabilidad del desarrollo y la diseminación de la capacitación en materiales peligrosos, asistencia técnica e información para fortalecer el cumplimiento, uniformidad en las aplicación de las reglas y preparación para las emergencias.
- EL EQUIPO DE ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS MATERIALES PELIGROSOS (HMSAT) el HMSAT fue establecido para hacer que la industria conociera los requerimientos regulatorios, para ayudar a los negocios a encontrar los recursos necesarios para cumplir con las HMR y para proporcionar asistencia técnica a la comunidad de respuesta de emergencia y su planeación. Hay cuerpos de esta organización localizados en Georgia, New Jersey, Texas, Illinois y California.

Para mayor información, póngase en contacto con:

http://hazmat.dot.gov

Materiales Peligrosos Centro de Información Peligrosos Departamento de Transporte de los Estados Unidos Administración de la Seguridad de Oleoductos y Materiales

Oficina de Iniciativas y Capacitación de Materiales Peligrosos Washington, DC 20590-0001

(800) 467-4922

(202) 366-4488

E-Mail: Training@rspa.dot.gov

Fax: (202) 366-7342 Teléfono: (202) 366-2301

Instituto de Seguridad en la Transportación y Materiales Peligrosos, dependiente de la Administración de Investigación y Programas Especiales (RSPA), tiene la responsabilidad de capacitar a personal de las dependencias Federales, industria, (remitentes, transportistas, fabricantes, etc.), fuerzas policiales estatales y personal de respuesta de emergencia a fin de que comprendan mejor las complejidades de las regulaciones de materiales peligrosos y para que tengan la capacidad de reconocer los materiales peligrosos involucrados en situaciones de accidentes o incidentes. Para obtener información sobre cursos de capacitación:

www.tsi.dot.gov/divisions/hazmat/hazmat.htm

Departamento de Transporte de los Estados Unidos Administración de Investigación y Programas Especiales Instituto de Seguridad en la Transportación División de Seguridad en la Transportación y Materiales Peligrosos, DTI-30 4400 Will Rogers Parkway, Suite 218 Oklahoma City, OK 73108

E-Mail: HAZMAT@TSI.jccbi.gov

Fax: (405) 946-4345

Teléfono: (405) 949-0036 Ext. 374

Glosario

Acrónimos y Abreviaciones Comunes

AAR Association of American Railroads (Asociación de Ferrocarriles Americanos)

API American Petroleum Institute (Instituto del Petróleo Americano)

ASME American Society of Mechanical Engineers (Sociedad Americana de Ingenieros

Mecánicos)

ATA American Trucking Associations, Inc. (Asociación de Camioneros Americanos)
ATAA Air Transport Association of America (Asociación Americana de Transporte Aéreo)

B of E Bureau of Explosives (Oficina de Explosivos)
Btu British termal unit (Unidad térmica Británica)

C Celsius or Centigrade (Grados Celsius o Centígrados)
CAER Community Awareness and Emergency Response Program (CMA)

Vigilancia Comunitaria y Programa de Respuesta de Emergencia

CAS N°. Chemical Abstract Service number (N° de Servicio Abstracto Químico)

CDG Carriage of Dangerous Goods Subcommittee (Subcomité de Transportistas de Materiales

Peligrosos)

CERCLA Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act of 1980

(Superfund) (Respuesta Ambiental Comprensiva, Compensación y Ley de

Responsabilidad de 1980 (Superfondo)

CERT Council of Energy Resource Tribes (Consejo Tribal de Recursos Energéticos)

CFR Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones Federales)
CGA Compressed Gas Association (Asociación de Gas Comprimido)

CHEMTREC Chemical Transportation Emergency Center (CMA) Centro de Emergencias de Transporte

de Productos Químicos) (Asociación de Fabricantes de Químicos)

CHLOREP The Chlorine Emergency Plan (Plan de Emergencias de Cloro)

CHRIS Chemical Hazards Response Information System (USDOT/USCG) (Sistema de

Información para la Respuesta de Peligros Químicos) (USDOT/ Guardia Costera)

CMA Chemical Manufacturers Association (Asociación de Fabricantes de Químicos)
COE Committee of Experts on the Transportation of Dangerous Goods (UN) (Comité de

Expertos en el Transporte de Materiales Peligrosos (ONU)

CTDG Canadian Transportation of Dangerous Goods (Transportación Canadiense de Materiales

Peligrosos)

CVSA Commercial Vehicle Safety Alliance (Alianza de Seguridad de Vehículos Comerciales)
DEA Drug Enforcement Administration (US) (Administración de Vigilancia de Drogas (EUA)

DOC Department of Comerce (US) (Departamento de Comercio) (EUA)
DOD Department of Defense (US) (Departamento de Defensa) (EUA)
DOE Department of Energy (US) (Departamento de Energía) (EUA)
DOJ Department of Justice (US) (Departamento de Justicia) (EUA)

DOT Department of Transportation (US) (Departmento de Transporte) (EUA)

EPA Environmental Protection Agency (US) (Agencia de Protección al Ambiente (EUA)

FAA Federal Aviation Administration (USDOT) Administración Federal de Aviación

FEMA Federal Emergency Management Agency (Agencia Federal de Manejo de Emergencias)

FHSA Federal Hazardous Substance Act (Ley Federal de Substancias Peligrosas)

FHWA Federal Highway Administration (USDOT) (Administración de Carreteras Federales) FIFRA Federal Insecticida, Fungicide, and Rodenticide Act (Ley Federal de Insecticidas,

Fungicidas y Rodenticidas)

FMCSR Federal Motor Carrier Safety Regulations (USDOT) (Regulaciones Federales de

Seguridad para los Autotransportistas)

FRA Federal Railroad Administration (USDOT) (Administración Federal de Ferrocarriles)

HM Hazardous Materials (Materiales Peligrosos)
HAZMAT Hazardous Materials (Materiales Peligrosos)

HMIS Hazardous Materials Information System (USDOT/RSPA) (Sistema de Información de

Materiales Peligrosos)

Acrónimos y Abreviaciones Comunes (Continuación)

HMR Hazardous Materials Regulations (Regulaciones de Materiales Peligrosos)(HMR)

HMT Hazardous Materials Table (Tabla de Materiales Peligrosos)(HMT)

HMTA Hazardous Materials Transportation Act (Ley de Transporte de Materiales Peligrosos HMTUSA Hazardous Materials Transportation Uniform Safety Act (Ley de Seguridad Uniforme en el

Transporte de Materiales Peligrosos)

IAEA International Atomic Energy Agency (Agencia Internacional de Energía Atómica)
IATA International Air Transport Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo)
IATA/DGR International Air Transport Association, Dangerous Goods Regulations (Asociación

Internacional de Transporte Aéreo, Regulaciones de Mercancias Peligrosas.

ICAO International Civil Aviation Organization(Organización de Aviación Civil Internacional)

(OACI)

ICAO/TI International Civil Aviation Organization/ Technical Instructions

(Organización de Aviación Civil Internacional/Instrucciones Técnicas)

IFFA International Federation of Forwarding Agents (Federación Internacional de Agentes

Embarcadores)

ID N° Identification Number (Número de Identificación) IM Intermodal Portable Tank (Tanque Portátil Intermodal)

IME Institute of Makers of Explosives (Instituto de Fabricantes de Explosivos)
 IMO International Maritime Organization (Organización Marítima Internacional)

IMO/IMDG International Maritime Dangerous Goods Code (Código Marítimo Internacional de Mercancias

Peligrosas)

INTEREC International Regulations Committee (DGAC) (Comité Internacional de Regulaciones)

(Consejo Consultivo de Mercancias Peligrosas)

LEPC Local Emergency Planning Committee (Comité Local de Planeación para las

Emergencias)

Ltd. Qty. Limited Quantity (Cantidades Limitadas)

MAWP Maximum Allowable Working Pressure (Presión Máxima Permitida de Trabajo)
MCSAP Motor Carrier Safety Assistance Program (USDOT/FHWA) (Programa de Asistencia de

Seguridad para el Autotransportista)

MOU Memorandum of Understanding (Memorando de Entendimiento)
MRHT Marked Rated Holding Time (Tiempo Marcado de Escala de Espera)
MSDS Material Safety Data Sheet (Hoja de Datos de Seguridad de los Materiales)

NA North America (Norte América)

NAERG North American Emergency Response Guidebook (Guía Norteamericano de Respuesta de

Emergencia)

NASTTPO National Association of SARA Title III Program Officers (Asociación Nacional de Oficiales del

Programa SARA Título III)

NCITD National Council on International Trade Documentation (Consejo Nacional de Documentación

Comercial Internacional)

NCCEM National Coordination Council of Emergency Management (Consejo Coordinador Nacional

para la Administración de las Emergencias)

NCP National Contingency Plan (Plan Nacional de Contingencias)

NEMA National Emergency Management Association (Asociación Nacional de Administración de

Emergencias)

NESHAP National Emissions Standards for Hazardous Air Pollutants (Normas Nacionales de Emisiones

Peligrosas de Contaminantes Atmosféricos)

NFPA National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendios)
NIOSH National Institute of Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la Seguridad y la

Salud en el Trabajo)

NMFC National Motor Freight Classification (Clasificación Nacional de Carga Auto Transportada)
NOAA National Oceanic and Atmospheric Administration (Administración Nacional Oceánica y

Atmosférica)

N.O.I. Not Otherwise Indexed (No Indexado de Otra Manera)

Acrónimos y Abreviaciones Comunes (Continuación)

N.O.I.B.N. Not Otherwise Indexed by Name (No Indexado de Otra Manera Por Nombre)

N.O.S. Not Otherwise Specified (No Especificado de Otra Manera)

NPGA National Propane Gas Association (Asociación Nacional de Gas Propano)

NRC National Response Center (Centro Nacional de Respuesta)
NRT National Response Team (Equipo Nacional de Respuesta)

NSWMA National Solid Waste Management Association (Asociación Nacional de Administración de

Desechos Sólidos)

NTTC National Tank Truck Carriers (Auto Transportistas Nacionales de Auto Tanques)

NVOCC Non-Vessel Operating Common Carrier (Transportista Operador Común Sin Tanque)

OHMIT Office of Hazardous Materials Initiatives and Training (USDOT/RSPA) (Oficina de Iniciativas

de Materiales Peligrosos y Capacitación

OHMS Office of Hazardous Materials Safety (Oficina de Seguridad de Materiales Peligrosos)

OIC Officer in Charge (Oficial de Guardia)

OPA Oil Pollution Act (1990) (Ley de contaminación Petrolera) (1990)

ORANGE UN Recommendations on Transport of Dangerous Goods. (Recomendaciones para el

BOOK Transporte de Mercancías Peligrosas de la ONU.)

ORM Other Regulated Materials (Otros Materiales Regulados) (ORM)

OSHA Occupational Safety and Health Administration (Administración para la Seguridad y la

Salud en el Trabajo)

OWTT One Way Travel Time (Tiempo de Viaje Sencillo)

PG Packing Group (Grupo de Empaque)

PHMSA Administración de la Seguridad de Oleoductos y Materiales Peligrosos PIH Poison-Inhalation Hazard (Peligro de Envenenamiento por Inhalación)

PL Public Law (Ley Pública)

POP Performance Oriented Packaging (Embalaje Orientado al Rendimiento)

P.s.i. Pounds per square inch (Libras por pulgada cuadrada)

P.s.i.a. Pounds per square inch absolute (Libras absolutas por pulgada cuadrada)
P.s.i.g. Pounds per square inch gauge (Libras por pulgada cuadrada al manómetro)

QT Quenched and Tempered (Enfriado y Templado) RAM Radioactive Materials (Materiales Radioactivos)

RCRA Resource Conservation and Recovery Act (1980) (Ley de Conservación de Recursos y

Recuperación)

RL Regulated Limit (Equivalente canadiense a RQ [CR] Cantidad Reportable)

RQ Reportable Quantity (Cantidad Reportable)

RSPA Research and Special Programs Administration (Administración de Investigación y Programas Especiales)
SARA Superfund Ammendments and Reauthorization Act of 1986 (Ley de Enmiendas y Nueva

Autorización para el Superfondo)

SERC State Emergency Response Comisión (Comisión Estatal para la Respuesta de Emergencia)

SCF Standard Cubic Foot (Pie Cúbico de Norma)

STC Single Trip Container (Contenedor para Viaje Sencillo)

TC Transport Canada (Transportes de Canadá)

TDG Transportation of Dangerous Goods (Canada) Transporte de Mercancias Peligrosas (Canadá)

TI Transport Index (Indice de Transporte)

TIH Toxic Inhalation Hazard (Peligro de Intoxicación por Inhalación)

Title III "Emergency Planning and Community Right-to-Know" section of SARA ("Planeación

para las Emergencias y Derecho de Información Comunitaria" sección de SARA)

TOFC Trailer-On-Flatcar (Remolque en Carro de Plataforma)

TSCA Toxic Substance and Control Act (Ley de Substancias Tóxicas y su Control)
TSI Transportation Safety Institute (Instituto de Seguridad en la Transportación)

TTMA Truck Trailer Manufacturers Association (Asociación de Fabricantes de Remolques-Camión)

UN United Nations (Organización de las Naciones Unidas)

UFC Uniform Freight Classification (Clasificación Uniforme de Carga)

UHWM Uniform Hazardous Waste Manifest (Manifiesto Uniforme para Residuos Peligrosos)
USCG United States Coast Guard (Guardia Costera de los Estados Unidos de América)

NOTA: Vea en el 49 CFR la § 171.8 para las definiciones a fondo.

Embalaje a Granel Un embalaje (vehículo de transporte o contenedor de carga) en el

cual se cargan los materiales peligrosos sin ninguna forma intermedia

de contención, cuando el volumen interno es mayor a:

(1) 450 litros (119 galones) para líquidos;

(2) 400 kilogramos (882 libras) de masa neta para los sólidos; o (3) 454 kilogramos (1,000 libras) de capacidad de agua para un gas.

Nota: Un barco o barcaza no se considera un embalaje a granel.

El producto, incluyendo su embalaje. Carga

Tanque de Carga Un embalaje a granel que está cargado o descargado sin haber sido

desenganchado del automotor. (El tanque puede o no estar

permanentemente fijado al automotor).

Tabla 12S Guía del Departamento de Transporte para el Marcado, Etiquetado

y Colocación de Carteles en el Transporte de Materiales Peligrosos.

Compatibilidad Se relaciona a posibles interacciones entre un material y

(1) su contenedor. u

(2) otros productos que pueden estar cargados o transportados juntos.

Gas Comprimido Material o mezcla que llenan el criterio establecido en la

§ 173.115(b), (presión absoluta de 280 kPa [41psia]) a 20°C

[68°F] o mayores.

Compuestos Dos o más ingredientes que están químicamente unidos.

'Consist' Enlista secuencialmente la localización de cada carro en un tren.

Puede servir como un documento de embarque si el 'consist'

contiene toda la información requerida por el USDOT.

Mercancías Peligrosas Término internacional para designar a los materiales peligrosos.

Documentación Formatos completos requeridos para acompañar a los materiales

peligrosos. Por ejemplo, documentos de embarque, certificados,

información de respuesta de emergencia o manifiestos.

Información para

Respuesta de Emergencia

La información que pueda ser utilizada en el curso de la mitigación de

un incidente que involucre materiales peligrosos.

Agente Etiológico Véase Substancias Infecciosas

Excepciones Suspensión en la aplicación de ciertas regulaciones de materiales

peligrosos; es de aplicación general.

Exenciones Suspensión específica por parte del USDOT por escrito de ciertas

regulaciones referentes a materiales peligrosos, dirigida a remitentes, transportistas o fabricantes. Tienen un límite de dos años pero

pueden ser renovadas.

Punto de Encendido La temperatura mínima bajo la cual una substancia exhala vapor(es)

inflamables. La substancia se encenderá al estar en contacto con una

chispa o una flama.

Prohibido Un material que está prohibido ofrecer o ser aceptado para su

transporte. Esta prohibición no es aplicable si estos materiales están:

• diluidos, estabilizados o incorporados a algún dispositivo,

y

• clasificados de acuerdo con la Parte 173.

(Vea la §172.101(d)(1)

Generador Un término de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) utilizado

para designar a un productor de residuos peligrosos y/o el remitente.

Donaciones Donaciones para costear la planeación y la capacitación para el

manejo de situaciones de emergencias de materiales peligrosos.

Peso Bruto El peso total de un embalaje, incluyendo su contenido.

Clase de Peligro Un grupo de materiales peligrosos que comparte características

peligrosas. El USDOT ha identificado nueve clases de peligro

basándose en los peligros que representa su transporte.

División de Peligro Un medio de subdividir materiales peligrosos similares que requieren

diferentes comunicaciones de peligro.

Material Peligroso Una substancia o material capaz de representar un riesgo irrazonable

a la salud, la seguridad o a la propiedad cuando se transporta

comercialmente.

Substancia Peligrosa Un material enlistado en el Apéndice A a la § 172.101 y la cantidad

en un empaque iguale o exceda la cantidad reportable (RQ). El material puede estar en solución o en una mezcla. Esta definición <u>no es</u> aplicable a productos de petróleo (combustibles y lubricantes)

Nota: Para radionúclidos, referirse a la Tabla 2 del Apéndice A

de la HMT.

Residuos Peligrosos Cualquier material que esté sujeto a los requerimientos del Manifiesto

de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental

(EPA). Use como referencia el 40 CFR Parte 262.

Manifiesto de Residuos Peligrosos

Un documento de embarque específico requerido por el USDOT y la Agencia de Protección Ambiental para los embarques de residuos peligrosos. También se le conoce como el Manifiesto Uniforme de Residuos Peligrosos (UHWM).

Si todos los requerimiento del USDOT (Ej.: la descripción básica (nombre apropiado del embarque, clase del peligro/división, Número de Identificación y el grupo de empaque) se incluyen en el UHWM, el Manifiesto puede ser utilizado como un documento de embarque. (49 CFR § 172.205)

(N° de ID)

Número de Identificación El número de ONU o NA de cuatro dígitos asignado a los materiales peligrosos. Ej.: ONU 1203. los números de ID están enlistados en la Columna 4 de las HMT. Utilizados para identificación y respuesta de emergencia.

En-asociación-con

Se refiere a la colocación de registros adicionales requeridos en el documento de embarque. Usualmente se colocan después de la descripción completa de un material peligroso. Puede ser cualquier formato, siempre que sea claramente parte del registro.

Incidente

Un escape no intencional de material(es) peligroso(s)

Substancia Infecciosa

Microorganismos vivos o sus toxinas que puedan causar enfermedades severas, inhabilitadoras o fatales. El término es sinónimo con el de Agente Etiológico. (49 CFR, § 173.134)

Material Irritante

Una substancia líquida o sólida. En contacto con el fuego o el aire el material exhala vapores peligrosos o intensamente irritantes. Los Materiales Irritantes no incluyen ningún material venenoso.

Etiquetas

Son la identificación de Clases de peligro que se requieren en el empaque de los materiales peligrosos; en forma de rombo, de 100 mm por lado, identifican la clase de peligro por símbolos, colores y en ocasiones, por nombre.

Cantidad Limitada (Cant. Ltda.)

La cantidad de material para el cual existe una etiquetación específica o una excepción de embalaje.

Contaminante Marítimo

Material Peligroso el cual:

- listado en el **Apéndice B** al § 172.101 y
- cuando esté en una solución o mezcla de uno o más contaminantes maritimos, esté empacado en una concentración (para materiales listados en el Apéndice B) que iguale o exceda:
 - (1) en 10% por peso de la solución o mezcla, o (2) en 1% por peso de la solución o mezcla para materiales que estén identificados como contaminantes marítimos severos.

Marcaciones La información requerida para ser colocada en la parte exterior del

contenedor para embarque; puede incluir uno o más de lo siguiente:

• nombre correcto de embarque;

• número de identificación;

• marcaciones de embalajes norma ONU;

• instrucciones/precauciones

Mitigar Hacer menos severo. Medidas para prevenir o disminuir los

resultados de un escape de materiales peligrosos.

Mezcla Un material compuesto de uno o más componentes.

Autotransportista Común Un autotransportista que transporta bienes de alquiler.

Autotransportista a Contrato Un autotransportista que transporta solamente bienes para aquellos

embarcadores con quienes tiene un acuerdo contractual.

Autotransportista Privado Un autotransportista que transporta bienes de los que él es el

dueño, arrendatorio, o depositario. Dicho transporte es con el

propósito de vender, arrendar o rentar.

Peligros Múltiples Un material que llene la definición de que tiene más de una clase o

división de peligro. El material deberá clasificarse de Acuerdo a su posición en la Tabla de Precedencia de Peligro en el 49 CFR, §

173.2a.

Peso Neto Una medida de peso que se refiere únicamente al contenido del

empaque. No incluye el peso de ningún material de embalaje.

Empaques de No a Granel Un embalaje que tiene un volumen interno igual a o menos de:

(1) 450 litros (119 galones) para un líquido; o

(2) 400 kilogramos (882) libras de masa neta para un sólido; o

(3) 454 kilogramos (1,000 libras) capacidad de agua, para gas.

Sobre-empaque Una cubierta utilizada por un solo consignatario para proveer mayor

protección o conveniencia en el manejo de un empaque. Puede

consolidar dos o más paquetes.

Embalaje Un recipiente y cualquier otro componente o material utilizado para

proporcionar contención. El embalaje debe realizar su función de

contención de conformidad con las HMR.

Empaque El embalaje **más** su contenido.

Excepción de Embalaje Proporciona suspensión general de ciertas especificaciones de los

requisitos de embalaje de las HMR.

•

Exención de Embalaje Suspensión administrativa específica por escrito, otorgada por la

RSPA de ciertos requisitos de las HMR. El embalaje debe

proporcionar niveles equivalentes de seguridad.

Grupo de Empaque Se asigna basándose en el grado de peligro que presente un material

peligroso:

PG I – Peligro Mayor PG II – Peligro Medio PG III – Peligro Menor

Embalaje Orientado al Rendimiento Un contenedor y cualquier otro u otros componentes o materiales necesarios para que el embalaje realice su función de contención. Procedimientos específicos de pruebas deben efectuarse y marcarlas en esa forma en el embalaje.

Persona Cualquiera de las siguientes:

Individual

- Empresa
- Socio
- Corporación
- Compañía
- Asociación
- Asociación accionaria conjunta (incluyendo a cualquier depositario, receptor, asignado, o representante similar), o
- El Gobierno o tribu Indígena, (agencia u otra dependencia de cualquier gobierno o Tribu Indígena).

Carteles Elementos de Identificación de clase de peligro requeridos en

vehículos de transporte o contenedores de carga; los carteles deben medir 273 mm (10.8 pulgadas) por lado, en forma de rombo y con el color que corresponde a la clase de peligro. Puede requerir el uso de números para la identificación y la respuesta de emergencia.

(Parte 172, Subparte F)

Colocación de Carteles El proceso de determinar y colocar los carteles appropiados.

Tanques Portátiles Un empaque para granel diseñado para cargarse en, o estar

temporalmente fijo a un vehículo de transporte o a un barco.

Prelación Los requerimientos estatales o municipales que están en conflicto con

la ley Federal de transportación de materiales peligrosos, pueden ser

soslayados por el Gobierno Federal. (Vea la Sub parte C-

Precedencia, § 107.201.)

Etiqueta Primaria La etiqueta para el peligro principal del material. Se requiere poner el

número de clase en la parte inferior de la etiqueta. (49 CFR § 172.402)

Nombre Correcto para Embarque

El nombre enlistado en letra Romana en las HMT, § 172.101. Los nombres en letra cursiva no son nombres correctos para embarque.

Terminología	Utilizada en el T	ransporte de	e Materiales	Peligrosos	(Continúa)
--------------	-------------------	--------------	--------------	------------	------------

Materiales Radioactivos Materiales que tienen una gravedad específica mayor a 0.002

microcuries por gramo. (49 CFR § 173.403)

Registro/Inscripción Una persona que transporta u ofrece para su transporte ciertos

materiales peligrosos se requiere que se registre y pague una cuota al

USDOT. (Vea § 107.601.)

Registro para los Tanques de Carga Procedimiento para las personas que fabrican, ensamblan, prueban,

inspeccionan, certifican o reparan un tanque de carga o un

autotanque. (Vea § 107.501.)

Cantidad Reportable

(RQ)

RQ significa la cantidad especificada en la Columna 2 del

Apéndice A al § 172.101, para cualquier material identificado en la

Columna 1 del apéndice.

Residuo Los materiales peligrosos que permanecen en un embalaje,

autotanque, etc., después de descargarlos.

Documentos de Embarque Manifiesto, guía de embarque, orden de embarque o documento que acompaña los embarques de materiales peligrosos. Deben contener la información requerida por el USDOT. (Vea la Parte 172, Subparte C.)

Solución Mezcla líquida homogénea de dos (2) o más compuestos químicos.

La mezcla no se separará durante el transporte.

Embalaje de Especificación

Embalaje específicamente diseñado para una clase o clases en particular de materiales peligrosos. Los embalajes deben identificarse con el número de norma de la ONU y/o el número de especificación

del USDOT.

Variaciones de Estado Se muestran en las Instrucciones Técnicas de OACI; son opciones

gubernamentales que difieren de las Instrucciones Técnicas de OACI.

Contenedor Exterior

Fuerte

Envase exterior para la protección de los paquetes del interior y

prevenir un escape no intencional del contenido durante la transportación.

Etiquetas/Carteles

Secundarios

Identifican el (los) riesgo (s) secundario (s). Los números de clase **no**

deben mostrarse en la etiqueta/cartel (Vea §§ 172.402, y

172.519(b)(4))

Nombre Técnico Un nombre químico reconocido que esté en uso en los libros,

periódicos y textos científicos y técnicos. Los nombres comerciales pueden no ser utilizados como nombres técnicos, a menos que así

estén en las HMT.

Indice de Transporte La falta de dimensiones del número en la etiqueta de un paquete de

materiales radioactivos. Designa el grado de control necesario

durante el transporte.

Dispositivo de Unidad

de Carga

Cualquier tipo de contenedor de carga, contenedor de carga aérea, tarima de carga aérea con una red, o tarima de carga aérea con una

red encima de un iglú.

Anotaciones

Anotaciones

Para información acerca de otras publicaciones de

Materiales Peligrosos

Visite nuestro sitio Web:

http://hazmat.dot.gov

o escríbanos a:

U.S. Department of Transportation
Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration
400 Seventh Street, SW, PHH-50
Washington, DC 20590-0001

Fax: (202)366-7342

E-Mail: training@dot.gov

Phone: (202)366-2301

Materiales Peligrosos LÍNEA DE INFORMACIÓN (800) HMR49-22 (800) 467-4922



PHH50-0033-0905